

Plazas a proveer	Causa de la vacante
1. Secretaría de la Sección Segunda de lo Criminal de la Audiencia Territorial de Oviedo	Traslado de don Luis Penzol Díaz.
2. Secretaría de la Audiencia Provincial de Toledo.	Jubilación de don Angel Serrano AVECILLA.

El concurso se ajustará a las siguientes normas; según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento Orgánico.

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Segunda.—Los concursantes expresarán en los casos que proceda el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

Tercera.—Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas a este concurso, no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

Quinta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 2 de junio de 1978.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

17833 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para cubrir las plazas de Secretario, vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en los Juzgados que seguidamente se relacionan:

Juzgados de Instrucción

Madrid número 17. Por excedencia de don Vicente Sancho Artola.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alicante número 3. Por fallecimiento de don Gregorio Galiana Uriarte.
Daimiel. Vacante declarada desierta.

Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social

Las Palmas. Vacante declarada desierta.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento.

Primera.—Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de cualquier categoría, con la limitación que establece la disposición transitoria 3.ª del propio Reglamento en cuanto al destino a Juzgados servidos por Magistrados. Los Secretarios que en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965, lleven más de un año en situación de adscritos, deberán tomar parte en el concurso, y si no lo hicieron, podrán ser trasladados a plaza vacante declarada desierta, conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil,

se entenderá prorrogado el vencimiento al primer día hábil siguiente. Los que residan fuera de la península, podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Tercera.—Los concursantes expresarán su categoría, así como si poseen título de Licenciado en Derecho y, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que se solicitan las plazas vacantes.

Cuarta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

Sexta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución de este concurso.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

17834 *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia la provisión de plazas vacantes de Agentes de la Administración de Justicia por los aspirantes que superaron los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 12 de mayo de 1977.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, modificado por el Real Decreto 3147/1976, de 23 de diciembre, se anuncia la provisión de las plazas vacantes de Agentes de la Administración de Justicia por los aspirantes admitidos que superaron los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 12 de mayo del pasado año.

Los interesados elevarán sus instancias a esta Dirección General, que podrán presentar en el Registro General del Ministerio, o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes que deseen correspondientes al territorio de la Audiencia de Las Palmas, los que realizaron en ella los ejercicios, y a las demás Audiencias los que se examinaron en Madrid, relacionadas por el orden de preferencia que señalen:

Plazas		Plazas	
Audiencia Nacional	5	Barcelona, 6	1
<i>Audiencias Territoriales</i>		Barcelona, 7	2
Barcelona	2	Barcelona, 9	1
Oviedo	1	Barcelona, 10	1
Palma Mallorca	2	Barcelona, 11	1
Las Palmas	1	Barcelona, 12	2
Valencia	3	Barcelona, 13	1
<i>Audiencias Provinciales</i>		Bilbao, 1	2
Castellón	1	Bilbao, 2	1
Gerona	1	Bilbao, 3	2
San Sebastián	2	Bilbao, 4	1
Tarragona	1	Bilbao, 5	2
Teruel	2	Coruña (La), 2	1
Toledo	1	Madrid, 1	2
<i>Juzgados Centrales de Instrucción</i>		Madrid, 2	1
Madrid número 3	1	Madrid, 4	2
Juzgado Decano de los de Primera Instancia e Instrucción de Barcelona	1	Madrid, 6	1
<i>Juzgados de 1.ª Instancia</i>		Madrid, 7	2
Las Palmas número 2	1	Madrid, 8	1
<i>Juzgados de Instrucción</i>		Madrid, 9	2
Barcelona, 1	1	Madrid, 10	1
Barcelona, 2	1	Madrid, 11	1
Barcelona, 3	2	Madrid, 12	2
Barcelona, 4	2	Madrid, 13	1
Barcelona, 5	2	Madrid, 14	2
		Madrid, 15	2
		Madrid, 16	2
		Madrid, 17	1
		Madrid, 18	2
		Madrid, 19	2
		Madrid, 20	2
		Madrid, 21	2
		Madrid, 22	2
		Málaga, 1	1
		Málaga, 2	1
		Málaga, 3	1
		Málaga, 4	2

Plazas	Plazas
Palma de Mallorca, 1 ...	2
Palma de Mallorca, 2 ...	2
Palma de Mallorca, 3 ...	2
Palmas (Las), 1	2
Palmas (Las), 2	2
Palmas (Las), 3	2
Pamplona, 1	1
Pamplona, 2	1
Sevilla, 2	2
Sevilla, 3	1
Sevilla, 5	1
Sevilla, 7	2
Valencia, 1	1
Valencia, 3	1
Valencia, 4	2
Valencia, 6	1
Valencia, 7	2
Valladolid, 1	1
Zaragoza, 1	1
Zaragoza, 2	1
Zaragoza, 3	2
Zaragoza, 4	2
Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción	
Alcoy	1
Almudralejo	1
Amurrio	1
Aranda de Duero	1
Arcos de la Frontera	1
Arenys de Mar	1
Avilés, 1	1
Ayamonte	1
Azpeitia	1
Bañeza (La)	1
Barco de Valdeorras	1
Benavente	1
Bisbal (La)	1
Boltaña	1
Briviesca	1
Burgos, 2	1
Cádiz, 1	1
Cádiz, 2	1
Calahorra	1
Calatayud	1
Cambados	1
Carballino	1
Carballo	1
Carolina (La)	1
Carrión de los Condes ...	1
Caspe	1
Castellón, 2	1
Cervera del Pisuerga	1
Ciudad Real, 2	1
Coria	1
Ecija	1
Ferrol (El), 2	1
Fonsagrada	1
Gandía	1
Gerona, 1	1
Gijón, 1	1
Grado	1
Granollers, 1	1
Granollers, 2	1
Guadalajara	1
Haro	1
Herrera del Duque	1
Hospitalet, 3	2
Ibiza	1
Icod de los Vinos	1
Jaén, 1	1
Lerma	1
Logroño, 2	1
Lucena	1
Lugo, 1	1
Manzanares	1
Mataró, 2	1
Medina del Campo	1
Miranda de Ebro	1
Olivenza	1
Olot	1
Onteniente	1
Orotava (La)	1
Oviedo, 2	1
Palma del Condado (La) ..	1
Ponferrada, 2	1
Priego de Córdoba	1
Puebla de Sanabria	1
Puerto de Santa María ..	1
Puigcerdá	1
Reinosa	1
Requena	1
Sabadell, 1	1
Sabadell, 2	1
Sagunto	1
Salas de los Infantes ...	1
San Clemente	1
San Feliu de Llobregat, 2 ..	1
Santa Cruz de Teneri- fe, 1	2
Santa Cruz de Teneri- fe, 2	2
Santa Cruz de Teneri- fe, 3	1
Sepúlveda	1
Sigüenza	1
Tarazona	1
Telde	1
Toledo	1
Toro	1
Torrelavega	1
Torrijos	1
Valmaseda	1
Vélez-Málaga	1
Vergara	1
Viella	1
Vigo, 2	1
Villacarrillo	1
Villalpando	1
Villanueva de los Infan- tes	1
Vitigudino	1
Juzgados de Peligrosidad y Rehabilitación Social	
Barcelona, 2	2
Bilbao	1
Madrid, 1	2
Madrid, 2	1
Valencia	1
Valladolid	1
Juzgados de Distrito	
Leganés	1
Madrid, 10	1
Mula	1
Pina de Ebro	1
Siero	1
Juzgados de Paz	
Calviá	1
Villacañas	1

en doble turno, restringido y libre, para ingreso en la Escala de Delegados profesionales Técnicos.

Padecidos errores en la inserción de la citada resolución, quedan rectificadas, con arreglo a la siguiente redacción:

Base 5.2. Un Profesor numerario de la Facultad de Psicología, designado por el Decano, previa petición de este Organismo.

Anexo.—Primera parte.—Derecho.

4. Administración Local.—El Municipio: Concepto y elementos. Competencia municipal.—La provincia: Concepto y elementos. Competencia provincial.—Asistencia municipal.—Estructura y funcionamiento.

Segunda parte.—Protección de Menores.

5. Los artículos 51 de la Ley de Registro Civil y 191 de su Reglamento, en relación con el 58 b) del Decreto de 2 de julio de 1948.

21. Los artículos 11 y 14 de la Ley de Tribunales Tutelares de Menores, según el texto del Decreto de 11 de junio de 1948 y los artículos 156 a 158 del Código Civil.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Presidente efectivo, Jefe de los Servicios, Gustavo Lescure Martín.

17836 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes correspondientes a los grupos y turnos que se expresan.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de fecha 5 de julio de 1978, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 15976, donde dice: «79.—Cariñena.—Por traslado del Sr. Fernández de Ibarra y Moreno.—Distrito de Huesca. Colegio de Zaragoza», debe decir: «79.—Sariñena.—Por traslado del Sr. Fernández de Ibarra y Moreno.—Distrito de Huesca. Colegio de Zaragoza».

En la misma página, a continuación de donde dice: «121.—Vivero.—Por traslado del Sr. Ventura Benages.—Distrito de Mondoñedo.—Colegio de La Coruña», debe decir: «122.—Catarroja.—Por defunción del Sr. Guardiola Gironés.—Distrito de Valencia. Colegio de Valencia».

Las citadas rectificaciones, no alteran el plazo de quince días naturales fijado en el artículo 94 del Reglamento Notarial vigente.

MINISTERIO DE HACIENDA

17837 *RESOLUCION de la Subsecretaria de Hacienda por la que se aprueba la relación provisional de los Inspectores financieros y tributarios que han presentado solicitud para acceso a la categoría de Inspectores directivos.*

La Orden de este Departamento de 28 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de mayo) convoca concurso de méritos para el acceso a la categoría de Inspectores directivos entre funcionarios del Cuerpo Especial de Inspectores Financieros y Tributarios que acrediten como mínimo cinco años de servicios en cualquiera de los Cuerpos de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública, Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, Inspectores de Tributos e Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública.

El número tercero de la citada Orden fija un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de las instancias solicitando el acceso a la categoría de Inspectores directivos.

En atención a lo especificado en el número cuatro de la mencionada Orden ministerial, y habiendo transcurrido el plazo a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer la publicación, como anexo a la presente, de la relación de los funcionarios del Cuerpo de Inspectores Financieros y Tributarios que han presentado la documentación indicada en el número dos de la repetida Orden ministerial solicitando el acceso a la categoría de Inspectores directivos.

Contra los errores u omisiones que se adviertan en la relación que figura como anexo a la presente resolución, podrán

Lo que digo a V. I. par su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1978.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de función asistencial a la Administración de Justicia.

17835 *RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se corrigen errores en las bases y programa de las oposiciones convocadas para Delegados profesionales Técnicos.*

Por resolución de la Obra de Protección de Menores, de 14 de marzo de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo del mismo año, fueron convocadas oposiciones,